ACUERDO DE LA COMISÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXI-SPPJP007/2016.

Asamblea legislativa, la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracciones XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la Propuesta ante el Pleno de este Congreso, de la Comisión Especial encargada de recabar pruebas relacionadas con el asunto que se tramita dentro del expediente parlamentario **LXI-SPPJP007/2016**, mediante el cual la Ciudadana **CLAUDIA CORDERO BÁEZ**, promueve solicitud de **Juicio Político, en contra** de **MARIA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE**, en su carácter de Encargada de Despacho del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Con fecha 26 de septiembre de 2016, la ciudadana **CLAUDIA CORDERO BÁEZ**, presento voluntariamente ante la Sexagésima Primera Legislatura, denuncia de Juicio Político en contra de **en contra** de **MARIA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE**, en su carácter de Encargada de Despacho del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; por violación a derechos humanos y separación de cargo de forma inconstitucional e ilegal, en su calidad de servidora pública.

II. Que con fecha 29 de septiembre del 2016, la denunciante comparece ante el Secretario Parlamentario de la LXI Legislatura este Congreso, para ratificar su denuncia tal como lo dispone el artículo 24 de la ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

III. Que mediante Oficio Número S.P. 1006/2019, de fecha 18 de junio de 2019, la Secretaria Parlamentaria de la LXI Legislatura este

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Congreso, dio cuenta a la presidencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso, del Expediente LXI-SPPJP007/2016, aperturado para atender la solicitud en comento, en apego a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, por cuanto hace al procedimiento.

IV. El Juicio Político es un procedimiento jurisdiccional, iniciado a partir de una denuncia que puede formular cualquier ciudadano, cuya instrumentación ha sido encomendada al Poder Legislativo y que tiene por objeto la investigación de las conductas de los servidores públicos de alta jerarquía a que se refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de determinar la responsabilidad política puesta de manifiesto en dichas conductas, y aplicar las sanciones correspondientes.

V. Que es el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para desarrollar el procedimiento de Juicio Político que presenten los Ciudadanos ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

VI. Consecuentemente y de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, es menester constituir una Comisión Especial de legisladores, electa por el Pleno el Congreso del Estado como órgano encargado de recabar pruebas relacionadas con el asuntos dentro del expediente multicitado.

VII. Que la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se encuentra facultada para presentar al Pleno del Congreso del Estado, la propuesta de la Comisión Especial para conocer sobre una denuncia de juicio político.

En virtud de lo anterior y en apego a las facultades de esta Soberanía, por cuanto hace a nombrar Comisiones Especial de conformidad en lo dispuesto por los artículos 9 fracción III, 10 inciso B fracción V, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado y 25 Ley de Responsabilidades

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, presenta la siguiente propuesta con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXI-SPPJP007/2016,** promovido por la Ciudadana **CLAUDIA CORDERO BÁEZ**, promueve solicitud de **Juicio Político, en contra** de **MARIA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE**, en su carácter de Encargada de Despacho del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; misma que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente:	**Dip. Jorge Caballero Román**
Vocal:	**Dip. Lenin Calva Pérez**
Vocal:	**Dip. María Guillermina Loaiza Cortero**

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario turne a la Comisión Especial creada, el expediente parlamentario citado en el primer punto del presente acuerdo, a fin de que, en forma coadyuvante con la promovente, en un término de quince días hábiles posteriores a la fecha en que celebre su sesión de instalación, recaben pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitirán a la Presidencia de la Mesa Directiva, para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que, a través del Actuario Parlamentario, comunique el presente Acuerdo al Diputado Presidente de la Comisión Especial creada, y asimismo lo publique en los estrados de la propia Secretaría a su cargo, mediante

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

cédula de notificación, levantando constancia de ello para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

FIRMA CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXI-SPPJP007/2016.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33